

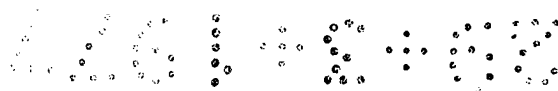


19 ES 11 21 22	NUMERO 226.111	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 2.2.77	

MODELO DE UTILIDAD

226.111

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO			32 FECHA			33 PAIS		
47 FECHA DE PUBLICIDAD				61 CLASIFICACION INTERNACIONAL D. 01 G.				
54 TITULO DE LA INVENCIÓN PRENSA PARA CORTE DE PAPEL								
71 SOLICITANTE (S) D. GUSTAVO PONCE RODRIGUEZ								
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Reyes Católicos, 107 DOS HERMANAS (Sevilla)								
72 INVENTOR (ES)								
73 TITULAR (ES)								
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU								



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una prensa para cortar papel y más especialmente en un plato portagarras para este tipo de prensas.

5 Las prensas para corte de papel conocidas hasta el momento se componen de dos planchas circulares, ensambladas entre sí por tres ejes paralelos, por los que se desliza el carro empujador de la prensa. El carro es empujado por un cilindro colocado en la parte posterior de la plancha trasera y unido a él mecánicamente. La herramienta de corte es colocada en la plancha delantera sujeta por cuatro garras extensibles. La presión necesaria se obtiene en una estación oleo-hidráulica movida por un electromotor y compuesta de los correspondientes mecanismos de regulación y seguridad. El material a cortar se deposita en una escuadra horizontal dispuesta sobre el carro desplazable y su ángulo de posicionamiento puede ser corregido en más menos un milímetro en ambos sentidos. La operación de corte es comandada desde el pupitre de control mediante pulsadores, quedando durante el funcionamiento protegido el usuario por una barrera fotoeléctrica doble, que en caso de ser interceptada bloquea la máquina.

15 Este tipo de prensas conocidas en la actualidad, sustentan la matriz de corte de una forma hidráulica, o sea totalmente automática, por lo que se encarece excesivamente este tipo de máquinas.

25 La presente invención propone la sustitución de este sistema hidráulico, reemplazándolo por un plato sustentador de la matriz de corte de más fácil ejecución y por lo tanto más barata.

30

1 hidráulica 8 movida por un electromotor 9 y compuesta de los correspondientes mecanismos de regulación y seguridad.

5 El material a cortar se dispone en una escuadra 10 horizontal. Dicha escuadra 10, para retocar el ajuste, es desplazable por su ángulo en un recorrido de más menos 1 milímetro en ambos sentidos.

10 El plato portagarras lo constituye la plancha 1 que se constituye en disco regulador del posicionamiento de la matriz de corte 11.

15 El disco regulador 1, se compone de una corona circular, en la que se prevé circularmente una pluralidad de taladros 12 equidistantes y sustentándose sobre dicha corona 1, cuatro portagarras 13, dispuestos diametralmente dos a dos.

20 En cada uno de los cuatro portagarras 13, se deslizan telescópicamente sendas garras 14 para la sujeción de la matriz de corte 11. La regulación se realiza merced a los respectivos tornillos 15 de regulación. Las garras 14 de fijación presentan una constitución en L, quedando los tramos libres de las cuatro garras en disposición paralela entre sí.

25 Los portagarras 13 pueden disponerse sobre la corona circular 1 en cualquier disposición, ya que para ello disponen de los taladros 12 en su alineación circular.

30 En la zona de circulación del papel se ha previsto una barrera fotoeléctrica doble, que en caso de ser interceptada por el usuario, bloquea la máquina. Toda la operación de corte es comandada por el usuario desde el

1 pupitre de control 16.

5 Con esta constitución de plato portagarras sustentador de la matriz de corte, se consigue una más fácil ejecución y un abaratamiento de costes, que en las prensas hasta ahora conocidas en las que la matriz de corte era sustentada por un sistema hidráulico de indudable mayor costo y de más difícil ejecución.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concreten en las páginas siguientes.

20

25

30

441 0000

x

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

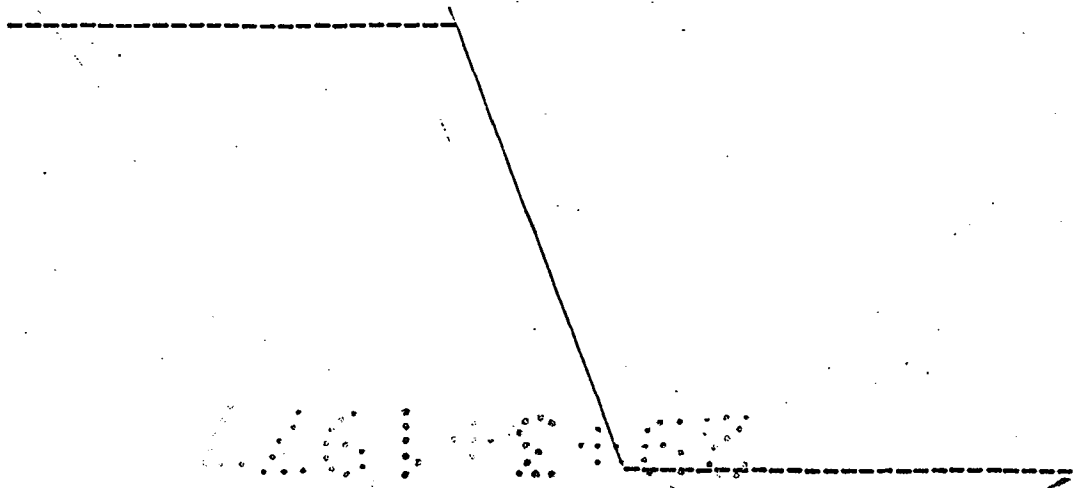
NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
1ª.- "PRENSA PARA CORTE DE PAPEL", que
siendo del tipo de las que se utilizan para el corte de
etiquetas y similares y que reciben el empuje del papel
contra la matriz de corte merced a un equipo motobomba y
estando situada dicha matriz de corte sobre un disco re-
regulador, esencialmente se caracteriza porque dicho disco
regulador se compone de una corona circular, en la que
se prevee circularmente una pluralidad de taladros equi-
distantes, sustentándose sobre dicha corona cuatro por-
tagarras, previéndose en la zona de circulación del papel
una barrera fotoelectrica doble, que caso de ser inter-
ceptada bloquea la máquina.

15
2ª.- "PRENSA PARA CORTE DE PAPEL", según
reivindicación 1, esencialmente se caracteriza porque en
los portagarras y telescópicamente con ellos se deslizan
sendas garras de sujección para la sustentación de la ma-
triz de corte, regulándose la posición de la garra merced a
respectivos tornillos de regulación.

20
3ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita por: "PRENSA PARA CORTE DE PAPEL".



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-
sente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecano-
grafiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 Febrero de 1977

BERNARDO UNGRIA

P.P.



5

10

15

20

25

30

001 2 000

x

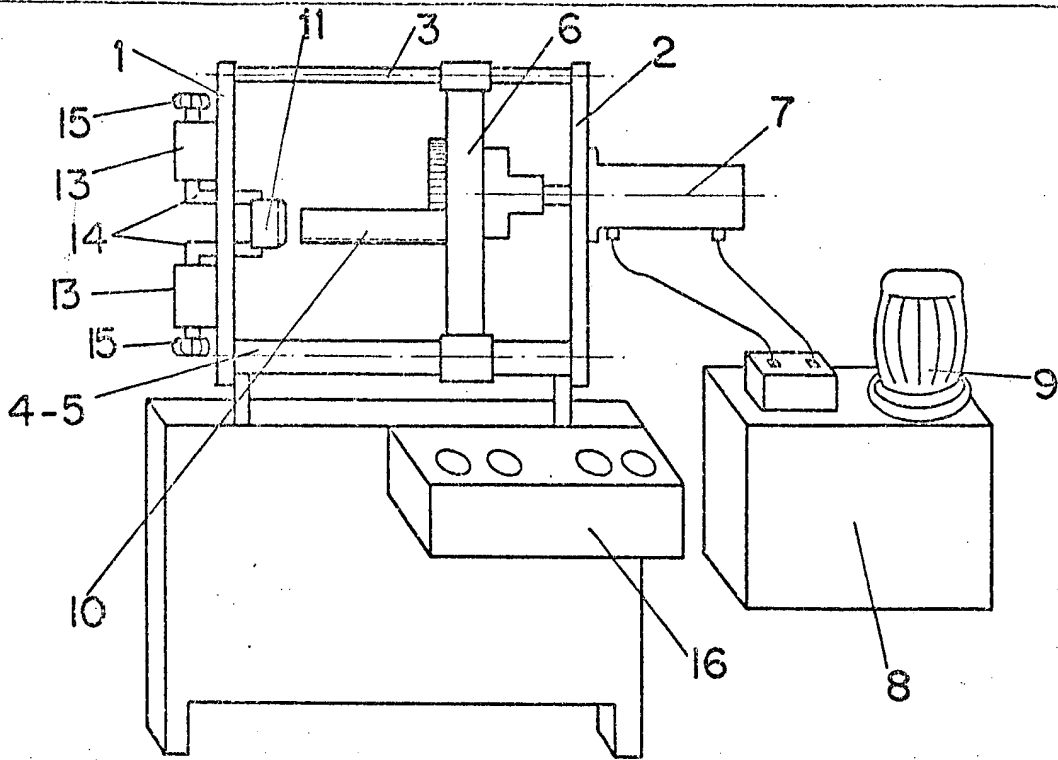


FIG. 1

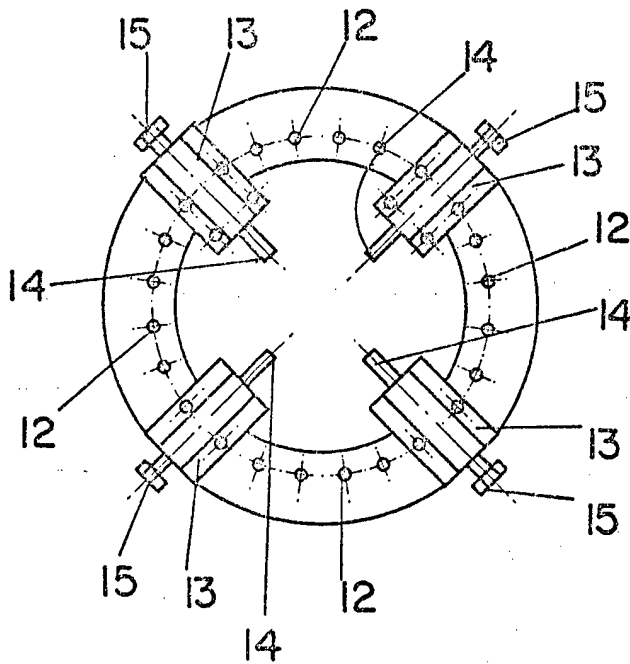


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Febrero de 1977
BERNARDO UNGRIA
P. P.